



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 110014003-005-2021-00991-00

ACREEDOR: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A

DEUDOR/GARANTE: LEOCRICIA MARIBETH DIAZ GIRON

Teniendo en cuenta que el vehículo de placa **JZP863**, denunciado como de propiedad de **LEOCRICIA MARIBETH DIAZ GIRON**, se encuentra garantizado con prenda a favor de **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin, se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, **el cual deberá ser puesto a disposición de la parte solicitante únicamente en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud.** OFÍCIESE en tal sentido.

Se le reconoce personería adjetiva al Dr. **ALVARO HERNAN OVALLE PÉREZ**, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 07
Fijado hoy 27 de enero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaría

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1e230ffe24c117f1214d05d334ed568300381e1882493e68fbc1101b37b2b41

Documento generado en 26/01/2022 10:43:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>